

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 13 de Febrero de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 22 PAGINAS				

<b>Nº 15.351</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

## BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. .... \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. .... \$ 120,00

## II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

## III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

## IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....\$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
M. Ha. N° 209 del 29/01/98 - Reestructuración presupuestaria.....	425
M. Ed. N° 225 del 29/01/98 - Rechaza pedido reconocimiento al Mérito Artístico.....	425
M. Ed. N° 227 del 29/01/98 - Aceptación de renuncia del Sr. Carlos Hugo Aparicio al cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" .....	426
M. Ed. N° 229 del 29/01/98 - Rechaza pedido reconocimiento al Mérito Artístico.....	427
M. Ed. N° 236 del 29/01/98 - Rechaza pedido reconocimiento al Mérito Artístico.....	427
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
S.G.G. N° 202 del 29/01/98 - Concluye reclamo de pago por servicios prestados.....	428
M. Ha. N° 206 del 29/01/98 - Rechaza recurso jerárquico.....	428
S.G.G. N° 207 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	428
S.G.G. N° 208 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	428
M. Ed. N° 210 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	428
M. Ed. N° 211 del 29/01/98 - Rechaza recurso de revocatoria y reconsideración.....	428
M. Ed. N° 212 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	428
M. Ed. N° 213 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	428
M. Ed. N° 214 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	428
M. Ed. N° 215 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	428
M. Ed. N° 216 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	429
M. Ed. N° 217 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	429
M. Ed. N° 218 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	429
M. Ed. N° 219 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	429
M. Ed. N° 220 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	429
M. Ed. N° 221 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	429
M. Ed. N° 222 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	429
M. Ed. N° 223 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	429
M. Ed. N° 224 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	429
M. Ed. N° 226 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	429
M. Ed. N° 228 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	429
M.P.E. N° 230 del 29/01/98 - Rechaza recurso de alzada.....	429
M. Ed. N° 231 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	430
M. Ed. N° 232 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	430
M. Ed. N° 233 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	430
M. Ed. N° 234 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	430
M. Ed. N° 235 del 29/01/98 - Rechaza solicitud de pago de diferencias salariales.....	430
M. Ed. N° 237 del 29/01/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	430
M. Ed. N° 238 del 29/01/98 - Rechaza recurso de revocatoria.....	430
M. Ed. N° 240 del 29/01/98 - Reconocimiento pecuniario de haberes.....	430
 <b>RESOLUCIONES</b>	
N° 245 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 12/98.....	431
N° 244 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 13/98.....	431

**EDICTOS DE MINAS**

	Pág.
N° 229 - Norquímica S.A. - Expte. N° 15.652 .....	431
N° 123 - SURNATRON S.A. - Expte. N° 15.523 .....	432
N° 122 - SURNATRON S.A. - Expte. N° 12.783 .....	432

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 241 - M.S.P. Dirección General de Administración N° 1/98 .....	432
N° 237 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 2/98 .....	432
N° 218 - Direcc. Nac. de Arquitectura Distrito Noroeste N° 14/98 .....	432
N° 187 - Dirección Nacional de Arquitectura Distrito Noroeste N° 13/98 .....	433
N° 113 - Ministerio de Economía de Obras y Servicios Públicos de la Nación - Secretaría de Obras Públicas - Subsecretaría de Obras Públicas - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste - Salta N° 10/98 .....	433

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 208 - S.O. y S.P. N° 01/98 .....	433
-------------------------------------	-----

**CONTRATACION DIRECTA**

N° 232 - Gendarmería Nacional - Agrupación VII N° 1/98 .....	433
--	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 235 - López, Gabriel Pablo - Expte. N° 2C-6.493/97 .....	434
N° 227 - Canónica, Luis - Expte. N° C-06.186/97 .....	434
N° 226 - Contreras, Jesús Mariano - Expte. N° B-99.187/97 .....	434
N° 209 - Cristóbal, Elio Alfredo - Expte. N° 1C-06.280/97 .....	434
N° 193 - Figueroa, Juan Carlos - Expte. N° C-01.688/97 .....	434
N° 188 - Raspa, Salvador - Expte. N° C-03.651/97 .....	434
N° 183 - Colado, Miguel Angel - Expte. N° 2-C-06.531/97 .....	435

**REMATES JUDICIALES**

N° 238 - Por: Marcelo Hugo Núñez - Juicio: Expte. N° B-64.599/95 .....	435
N° 236 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-82.275/96 .....	435
N° 234 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 1C-02.151/97 .....	435
N° 230 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-95.197/97 .....	436
N° 225 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-98.187/97 .....	436
N° 224 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-69.098/95 .....	437
N° 216 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° 1B-97.283/97 .....	437

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 242 - Enriqueta Martha Hinojo de Fernández - Expte. N° B-95.732/97 .....	437
N° 243 - Cha Hae, Yon y Lee Myng, Jae - Expte. N° B-98.985/97 .....	437

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 233 - Agroquímica del Valle S.R.L. ....	438
N° 231 - El Pedregal Flower Farm S.R.L. ....	438

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 167 - Super Entre Ríos .....	439
---------------------------------	-----

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Pág.

N° 220 - T.A. El Salteño S.A., para el día 28/02/98.....	439
N° 186 - Deshidratados Salta S.A., para el día 27/02/98.....	439
N° 160 - Florida S.A., para el día 27/02/98.....	440
N° 158 - Simón Zeitune S.A., para el día 27/02/98.....	440

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 240 - Círculo de Fonoaudiólogas de Salta, para el día 06/03/98.....	440
N° 239 - Círculo de Fonoaudiólogas de Salta, para el día 06/03/98.....	441

**RECAUDACION**

N° 246 - Del día 12/02/98.....	441
--------------------------------	-----

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 29 de enero de 1998

**DECRETO N° 209**

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-070/97.

VISTO el listado de ejecución definitiva ejercicio 1996 emitido por Contaduría General de la Provincia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la demora excepcional ocurrida para la confección de dichos listados fue generada por las tareas que fue necesario ejecutar, como consecuencia de los cambios producidos en el sistema de procesamiento, tanto en lo referente a equipamientos informáticos, como al respectivo software;

Que al respecto se observa la existencia de saldos presupuestarios positivos en algunas partidas y negativos en otras;

Que el Artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826 y el Artículo 4° de la Ley N° 6.932, posibilitan la transferencia de partidas presupuestarias, siempre que ello no implique incremento en el total de erogaciones;

Que la Cuenta General del Ejercicio 1996, por las razones apuntadas precedentemente, aún no se encuentra cerrada y en consecuencia sigue vigente la posibilidad legal de disponer transferencias presupuestarias;

Que debe en consecuencia emitirse el instrumento aprobatorio de tales transferencias, con el encuadre legal citado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826 y Artículo 4° de la

Ley N° 6.932, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Presupuesto Ejercicio 1996 de diversas jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Poma - Escudero.**

Salta, 29 de enero de 1998

**DECRETO N° 225**

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 59-8.885/96.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sr. Humberto Ramón Cabirol, L.E. N° 7.214.509, solicita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico" en el área intérprete; y

**CONSIDERANDO:**

Que sobre lo gestionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado, dictaminando a fs. 84/85 que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.475 y sus modificatorias, la que permite distinguir entre compositores y autores de música y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país...;

Que el órgano interviniente destaca que para el otorgamiento del reconocimiento al Mérito Artístico en el supuesto de los intérpretes, son requisitos: Haber cumplido al momento de la obtención del beneficio 55 años de edad; ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años, en la misma; ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folclórica argentina con una trayectoria mínima e ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional; poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar de "Larga Duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional e internacional y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen el 40% del mismo;

Que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos surge que el peticionante no ha cumplimentado los extremos exigidos por la ley, toda vez que no acredita que su carrera haya sido expuesta en forma constante a la consideración del público nacional y/o internacional, tampoco surge que se llevara a cabo como integrante de grupo musical o solista de raíz folclórica aun cuando haya incursionado en dicho rubro; del mismo modo tampoco se desprende de autos que su repertorio incluya una constante interpretativa de obras de compositores y autores salteños; sin perjuicio de que estos extremos puedan ser acreditados posteriormente;

Que cabe poner de manifiesto que la presente observación no implica desconocer la dilatada trayectoria artística del presentante su fructífera contribución a la cultura y folclore salteños, como la sensibilidad estética puesta de manifiesto en cada una de sus obras, sino que se efectúa en el estricto marco de legalidad que compete al órgano dictaminante;

Que ante las consideraciones vertidas precedentemente, Fiscalía de Estado considera que debe rechazarse el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Humberto Ramón Cabirol;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase el pedido de "Reconocimiento al Mérito Artístico" en el área intérprete, solicitado por el Sr. Humberto Ramón Cabirol, L.E. N° 7.214.509, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 29 de enero de 1998

#### **DECRETO N° 227**

#### **Ministerio de Educación**

Expte. N° 59-8.241/96 - Cpde. 1.

VISTO el Decreto N° 120/91, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el Sr. Carlos Hugo Aparicio, al cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a partir del 10/12/91; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 27, Dirección de Personal del Ministerio de Educación, solicita la rectificación del mencionado instrumento, en razón de que el Sr. Aparicio prestó servicios en la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" hasta el 07/01/92, en carácter de Director del Organismo, según lo acredita la documental agregada a fs. 20/21.

Que a tenor de lo prescripto por la Ley 6.669, el período comprendido entre el 10/12/91 al 31/12/91, queda alcanzado por las disposiciones de dicha norma y desde el 01/01/92 al 07/01/92, por las disposiciones contenidas en la Ley 6.837 y sus modificatorias.

Que a la fecha no se cuenta con el instrumento legal pertinente, por lo que procede emitir el mismo a efectos de cumplimentar con la gestión.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la renuncia aceptada al Sr. Carlos Hugo Aparicio, por Decreto N° 120/91, en el cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", lo es a partir del 07/01/92, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - El crédito emergente de la circunstancia expresada en el artículo 1° queda sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.669 de Consolidación de Deuda, por el período comprendido entre el 10/12/91 al 31/12/91 y la Ley N° 6.837 y modificatorias de Reprogramación de Deudas del Sector Público por el período 01/01/92 al 07/01/92.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 29 de enero de 1998

DECRETO N° 229

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 59-9.118/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sra. Angélica barletta Heitmann, solicita el otorgamiento del beneficio Reconocimiento al Mérito Artístico; y

**CONSIDERANDO:**

Que sobre lo gestionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado, dictaminando a fs. 151 que la presentación de la peticionante se funda en haberse desempeñado como Cosmetóloga, Actriz, Modelo y Recitadora. Haber iniciado una Escuela de Modelos, colaborando con el diario El Tribuno y otras revistas sobre temas dedicados a la Mujer. haber asesorado en la celebración de eventos artísticos, participando y organizando festivales, desfiles, elecciones de reina, espectáculos musicales; como también en el carnaval salteño. Asimismo, recitado en distintos medios, haber filmado películas y realizado teatro. Además sostiene contar con muchos elogios y distinciones, habiendo dictado numerosas charlas, clases y conferencias, en salones, teatros, clubes, colegios y Universidad Católica;

Que analizados los antecedentes del caso, bajo la óptica de la normativa vigente en materia de Mérito Artístico, surge que las Actividades desarrolladas por la peticionante y acreditados en autos, no encuadran en los distintos supuestos tipificados en la Ley (Artículos 1 y 2 de la Ley N° 6.802, modificatoria de los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 6.475). la citada normativa establece taxativamente, quiénes serán los acreedores del beneficio, enumerados distintos rubros o categorías; determinado para cada caso, los recaudos que necesariamente deben acreditar los postulantes del rubro o categoría, de que se trate;

Que por lo expresado precedentemente, no implica desconocer la fructífera contribución y constante participación demostrada por la Sra. Barletta Heitmann, en todo Evento Artístico, de Interés y especialmente, relacionado con la cultura y con Salta;

Que ante las conclusiones vertidas precedentemente, Fiscalía de Estado considera que debe rechazarse el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico solicitado oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase el Reconocimiento del beneficio al Mérito Artístico solicitado por la Sra. Angélica Barletta Heitmann, L.C. N° 0.059.995, en

mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrenado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 29 de enero de 1998

DECRETO N° 236

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 47-4.200/88.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente del epígrafe, en el que se tramita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico", solicitado por la Sra. Escolástica Estela Jurado, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Eleodoro Horacio Aguirre; y

**CONSIDERANDO:**

Que se advierte en la documentación obrante en autos, que el Sr. Aguirre no cumplimentó en vida los requisitos necesarios para el otorgamiento de marras, ya que su deceso se produjo cuando no había cumplido aún los 55 años, requeridos por la Ley N° 6.475 y sus modificatorias Ley N° 6.820 (Artículo 3, Inciso a);

Que asimismo cabe señalar, que deviene inoficioso el examen de las restantes condiciones, referidas a la acreditación del vínculo y eventuales premios obtenidos;

Que atento a lo expresado precedentemente, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.007/97, fs. 25, considera que corresponde desestimar la solicitud del beneficio en cuestión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Recházase la solicitud del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico", solicitado por la Sra. Escolástica Estela Jurado, L.C. N° 1.736.696, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Eleodoro Horacio Aguirre, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto, será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 202 - 29/01/98 - Exptes. N°s. 101-1.019/87 y Rfte. y Cde. 1 al 4; 6 al 9; 12 al 14; 101-1.021/87; 101-1.022/87; 101-1.084/87; 101-1.057/87; 101-1.085/87; 101-1.097/87; 101-1.086/87; 101-1.098/87; 101-1.020/87; 101-1.265/87; 34-144.829/87; 28-54.206/88; 101-0048/88; 205-1.586/88; 101-0007/89; 44-104.302/89; 44-101.702/88; 101-140/90 y 11-30.137/91.**

Artículo 1° - Dése por concluido el reclamo intentado por el señor Héctor Abraham Restom, L.E. N° 7.254.280, en cuanto al pago de la diferencia por servicios brindados durante la visita Papal a nuestra ciudad.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a Contaduría General de la Provincia.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Decreto N° 206 - 29/01/98 - Exptes. N°s. 22-179.495/96 y agregados Cpde. 1 y 2; 11-4.912/95; 11-43.071/95 y 01-67.097/95.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Susana Carlota Ayala de Salas, L.C. N° 3.193.650, en contra de la Resolución N° 095/95 del ex-Ministerio de Economía, por las razones expuestas en los considerandos, confirmándose la misma en todas sus partes.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 207 - 29/01/98 - Exptes. N°s. 68.829/96 - código 01 y 007.803/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Antonio Domínguez, D.N.I. N° 7.233.493, ex agente de la Cooperadora Asistencial de la Capital, en contra del Decreto N° 198 de fecha 31 de enero de 1996, confirmándose dicho acto administrativo en todos sus términos.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 208 - 29/01/98.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Irma Olga Fernández, D.N.I. N° 16.308.360, ex agente de la

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en contra del Decreto N° 106 del 22 de enero de 1996, confirmándose dicho acto administrativo.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 210 - 29/01/98.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Irma Elena Tebes de Cabana, D.N.I. N° 13.844.314, en contra de los Decretos N°s. 106 y 200/96, en mérito a las razones señaladas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 211 - 29/01/98 - Expte. N° 47-9.569/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria y Reconsideración en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, interpuesto por la Sra. Mercedes Teresa Gasiuk, D.N.I. N° 14.967.027, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 212 - 29/01/98 - Expte. N° 47-9.576/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Elva Sofía Ajaya, D.N.I. N° 11.039.107, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 213 - 29/01/98 - Expte. N° 47-9.633/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Luisa Graciela Ponce, D.N.I. N° 20.499.832, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 214 - 29/01/98.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Eusebio Federico Burkle, D.N.I. N° 7.968.892, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones señaladas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 215 - 29/01/98 - Expte. N° 106-6.887/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Mónica

Beatriz Lavagnino, D.N.I. N° 10.668.733, en contra del Decreto N° 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 216 - 29/01/98 - Exptes. N°s. 01-70.794/96 - Adj. Cpde. 1/96 y 47-9.707/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Noemí del Milagro López de Honecker, D.N.I. N° 11.943.190, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 217 - 29/01/98 - Exptes. N°s. 01-72.958/97 y 01-72.958/97 Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Adolfinia Sara Frías, M.I. N° 4.204.289, contra el instrumento de notificación del monto y forma de pago de la indemnización que le corresponde como agente incluida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, en mérito a los considerandos esgrimidos en el presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 218 - 29/01/98.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Silvia Patricia Aliaga, D.N.I. N° 16.150.859, en contra del Decreto N° 434/96, por las razones señaladas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 219 - 29/01/98.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Oscar Héctor Ibarra, D.N.I. N° 16.938.035, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 220 - 29/01/98.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Pedro Ramón Aguirre, D.N.I. N° 10.166.365, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 221 - 29/01/98 - Expte. N° 01-70.775/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Nélica

Milagro Astrada, D.N.I. N° 11.241.648, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 222 - 29/01/98 - Expte. N° 01-68.693/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Noemí, Elizabeth Padilla, D.N.I. N° 17.574.071, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 223 - 29/01/98.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Adriana Leticia Díaz Durán de Maragliano, D.N.I. N° 12.812.959, en mérito a las razones señaladas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 224 - 29/01/98 - Expte. N° 47-9.618/96 Adj. 01-68.780/96 - Orig. y Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Elba del Valle Venencia, D.N.I. N° 13.346.965, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 226 - 29/01/98 - Expte. N° 47-9.686/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Silvia Liliana Hessling D.N.I. N° 14.176.652, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 228 - 29/01/98 - Expte. N° 01-68.834/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96 interpuesto por el señor Cristian Alderete, D.N.I. N° 14.709.759, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 230 - 29/01/98 - Expte. N° 66-30.430/92.**

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por la señora María

Cristina Pérez, D.N.I. Nº 10.836.322, en contra de la Resolución Nº 369 de fecha 20 de abril de 1992, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2º - Déjase establecido que la señora María Cristina Pérez, tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Art. 3º - Establécese que, en cuanto a la posibilidad de mantener la adjudicación de la vivienda por parte de la señora María Cristina Pérez, es el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, el organismo que debe resolver la cuestión.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 231 - 29/01/98 - Exptes. Nºs. 46-20.400/95 - Adj. 46-20.399/95.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Adriana Martell de Rodríguez, D.N.I. Nº 11.944.475, en contra del Decreto Nº 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 232 - 29/01/98 - Expte. Nº 47-9.593/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Valeriana Vidal, D.N.I. Nº 10.854.921, en contra del Decreto Nº 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 233 - 29/01/98 - Expte. Nº 01-68.770/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María del Socorro González, D.N.I. Nº 6.163.425 en contra de los Decretos Nºs. 106 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 234 - 29/01/98.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Isabel Paulina Quiroga de Gauna, D.N.I. Nº 11.538.650, en contra del Decreto Nº 434/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento legal.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 235 - 29/01/98 - Expte. Nº 01-66.589/95.**

Artículo 1º - Recházase la solicitud de pago de las diferencias salariales existentes entre los Niveles 1 a 6 formulado por la señora Luisa Vara de Niño, D.N.I. Nº 5.496.476, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 237 - 29/01/98 - Expte. Nº 01-70.932/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Elvijo Idelfonso Figueroa, D.N.I. Nº 17.309.320, en contra de los Decretos Nºs 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 238 - 29/01/98 - Expte. Nº 01-68.786/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora María Fanny del Moral, D.N.I. Nº 0.933.984, en contra del Decreto Nº 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento.

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 240 - 29/01/98 - Expte. Nº 46-16.850/93.**

Artículo 1º - Reconócese la suma de \$ 370,35 (Pesos trescientos setenta con treinta y cinco centavos), a favor del señor Héctor Zenteno, D.N.I. Nº 17.196.764, en concepto de pago de haberes correspondientes al mes de octubre de 1993.

Art. 2º - Encontrándose vigente la Ley 6.837 y Ley 6.905 de Reprogramación de Deudas del Sector Público, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se ajustará a las normas contenidas en las mismas.

Art. 3º - Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procédase de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nºs. 6.837 y 6.905.

*El Anexo que forma parte del Decreto Nº 209, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 245 F. v/c. N° 8.727  
Salta, 06 de febrero de 1998

**RESOLUCION N° 12/98****Ente Regulador de los Servicios Públicos****VISTO:**

Los Exptes. N°s. 267-0112/97; 267-0114/97; 267-0121/97; 267-0118/97; 267-0119/97; 267-0120/97; 26747-150/97; 26747-147/97; 26747-166/97; 26747-304/97; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos****RESUELVE:**

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa TANO A S.R.L., por infracción a los Artículos 90, 93, 112 y 114 del Decreto N° 2.400/97, una multa de nueve mil (9.000) boletos mínimos equivalentes a la suma de Pesos seis mil trescientos (\$ 6.300) la que deberá hacerse efectiva en un plazo de quince (15) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez depositado dicho monto en la cuenta corriente del ENRESP N° 43-01293-8 del Banco Salta S.A.

Art. 2° - Disponer que para el caso de no abonarse la multa aplicada, en el plazo dispuesto en el artículo precedente se ejecutará judicialmente la misma a través de la vía ejecutiva.

Art. 3° - Regístrese, notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 13/02/98

O.P. N° 244 F. v/c. N° 8.727  
Salta, 09 de febrero de 1998

**RESOLUCION N° 13/98****Ente Regulador de los Servicios Públicos****VISTO:**

La aclaratoria interpuesta por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta, Sociedad Anónima (EDESA S.A.), contra la Resolución ENRESP N° 11/98, de fecha 02 de febrero de 1998; y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos****RESUELVE:**

Artículo 1° - Rechazar, en todas sus partes, por improcedente la Aclaratoria interpuesta por EDESA S.A. en contra de la Resolución N° 11/98 del ENRESP, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 13/02/98

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 229 F. N° 100.165

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 48, Incs. 1, 2 y 3 del Código de Minería, que por resolución de fecha 12 de febrero de 1997, en Expte. 15.652 (Solicitud de Servidumbre) se ha dispuesto Conceder la Servidumbre, solicitada por el Sr. Ricardo José Borla para Norquímica S.A., para las Minas: Grupo Minero "Maggie" Expte. N° 1.957; Mina Entrerriana Expte. N° 12.653; Mina "Chinchillas" Expte. N° 12.652; Mina "Santo Domingo" Expte. N° 1.181; Mina "Coral" Expte. N° 7.021; Mina "San Jorge" Expte. N° 1.169; Mina "San Andrés" Expte. N° 1.178; Mina "San Martín" Expte. N° 1.173, en el Dpto. Los Andes; con la siguiente descripción: Coordenadas Gauss Kruger X = 7.331.087,0; Y = 3.427.155,3

P.A. = Punto Auxiliar

P.R. a P.A. = 110 m. - Az. 180°00'

P.A. a P.1. = 345 m. - Az. 90°00'

P.1. a P.2. = 73 m. - Az. 360°00'

P.2. a P.3. = 114 m. - Az. 116°00'

P.3. a P.4. = 67 m. - Az. 141°30'

P.4. a P.5. = 110 m. - Az. 152°30'

P.5. a P.6. = 195 m. - Az. 270°00'

P.6. a P.P. = 127 m. - Az. 360°00'

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal, debiendo respetar los derechos de terceros y encuadrar los trabajos sin perjuicio de la explotación de las minas afectadas. Salta, 24 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 28,00 e) 13/02/98

O.P. N° 123 F. N° 99.983

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que la Empresa SURNATRON S.A., ha solicitado la mensura de la Mina: Ilda, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Salar de Río Grande, que tramitan por Expte. N° 13.523 y se determina de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Kruger

Punto	X	Y
P. Astronómico	7.227.720	2.580.316,30
P.R. = C.B.M.J.	7.227.690	2.580.166,30
A	7.227.690	2.582.316,30
P.P.	7.224.220	2.582.316,30
1	7.224.220	2.582.486,30

2	7.223.320	2.582.496,30
3	7.223.320	2.584.356,30
4	7.222.800	2.584.356,30
5	7.222.800	2.583.356,30
6	7.223.020	2.583.356,30
7	7.223.020	2.582.316,30

Superficie: 100 Has. (una Pertenencia), de prioridad Fiscal. Secretaría, Salta, 29 de diciembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 13 y 26/02/98

O.P. N° 122 F. N° 99.982

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que la Empresa: SURNATRON S.A. ha solicitado la mensura de la mina: Patagonia IV, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 12.783 y se determina de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Krugger.

Punto	X	Y
P. Astronómico	7.227.720	2.580.316,30
C.B.M.J.	7.227.690	2.580.166,30
A.P.M.D.L.L.	7.227.690	2.579.666,30
P.P.	7.228.200	2.579.666,30
1	7.228.200	2.579.966,30
2	7.226.950	2.579.966,30
3	7.226.950	2.579.166,30
4	7.228.200	2.579.166,30

Superficie: 100 Has. (una Pertenencia), los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, Salta, 29 de diciembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 13 y 26/02/98

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 241 F. N° 100.196  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Dirección General de Administración

### Licitación Pública N° 1/98

Fecha de Apertura: 04/03/98 - Hs. 10:00

Adquisición: Medicamentos - material de curación descartables y radiológicos.

Precio del Pliego: \$ 300,00

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - 1er. Piso - Ventas: Tesorería del M.S.P. y Casa de Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 13 y 16/02/98

O.P. N° 237 F. N° 100.189  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

### Licitación Pública N° 2/98

Adquisición: Bolsones de víveres secos

Llábase a Licitación Pública N° 2/98 a realizarse el día 23/02/98 a horas 09:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 30.000 bolsones de víveres secos, con destino al programa A.SO.MA. (Apoyo Solidario a los Mayores) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Generales y Particulares se ha fijado en la suma de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta).

Venta de Pliegos: En División Tesorería - Dirección General de Administración - Belgrano N° 1349 - Teléfono 087-220311 - Salta.

Apertura de sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown N° 174 - Salta (4400).

Imp. \$ 25,00 e) 13/02/98

O.P. N° 218 F. N° 100.142  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION

**Secretaría de Obras Públicas**  
**Subsecretaría de Obras Públicas**  
Dirección Nacional de Arquitectura  
Distrito Noroeste - Salta

### Llamado a Licitación Pública N° 14/98

Objeto: Capilla y Convento de San José de Lules - Pcia. de Tucumán. Restauración y Puesta en Valor.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal - Horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso de la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 13 de marzo de 1998 - Horas: 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 370,00.

Imp. \$ 375,00 e) 12/02 al 15/03/98

O.P. N° 187 F. N° 100.107  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
 Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION**

**Secretaría de Obras Públicas**  
 Subsecretaría de Obras Públicas  
 Dirección Nacional de Arquitectura  
 Distrito Noroeste - Salta

**Licitación Pública N° 13/98**

Objeto: Contratar los trabajos de reparación y conservación edilicia del puesto fronterizo Pocitos - Tartagal, provincia de Salta.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° Piso, Oficina 710, Capital Federal, horario de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140, 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08,30 a 13,00.

Apertura: 12 de marzo de 1998 - Hs. 11,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° Piso, Oficina 710, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 580,00.

Imp. \$ 375,00 e) 11/02 al 04/03/98

O.P. N° 113 F. N° 99.950  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
 Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION**

**Secretaría de Obras Públicas**  
 Subsecretaría de Obras Públicas  
 Dirección Nacional de Arquitectura  
 Distrito Noroeste - Salta

**Llamado de Licitación Pública N° 10/98**

Objeto: Contratar los trabajos de reparación y conservación edilicia del Paso Internacional Aguas Blancas - en la provincia de Salta.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal - Horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación sito en la

calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 12 de marzo de 1998 - Horas: 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 420,00.

Imp. \$ 375,00 e) 04 al 25/02/98

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 208 F. v/c. N° 8.726  
**GOBIERNO DE SALTA**

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**  
 Programa Infraestructura de Edificios Públicos

**Concurso de Precios N° 01/98**  
 "Sede Social Escuela para Padres - Salta - Capital"

Presupuesto Oficial: \$ 135.800,00

Fecha y Hora de Apertura: 13 de marzo de 1998 a Hs. 10:00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 17 de febrero hasta el 06 de marzo de 1998, en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 381.

Imp. \$ 75,00 e) 12 al 16/02/98

**CONTRATACION DIRECTA**

O.P. N° 232 F. N° 100.180  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**Gendarmería Nacional**

Publícase la adjudicación de la Contratación Directa N° 1/98 - Art. 3° c) del Decreto 826/88:

A) N° 1/98.

B) Jefatura Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional.

C) Adquisición de Forraje (avena y alfalfa).

D) Adjudicatarias: Forrajería Sur, Olavarría 896, Salta.

E) Precio Total: \$ 11.974,80.

Imp. \$ 25,00 e) 13/02/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 235 F. Nº 100.186

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "López, Gabriel Pablo - Sucesorio", Expte. Nº 2C-6.493/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. Salta, 02 de febrero de 1998. Salta, 06 de febrero de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/02/98

O.P. Nº 227 F. Nº 100.163

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Canónica, Luis, Sucesorio"; Expte. Nº C-06.186/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación: Durante tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 17 de diciembre de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/02/98

O.P. Nº 226 F. Nº 100.162

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: "Contreras, Jesús Mariano - Sucesorio"; Expte. Nº B-99.187/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de febrero de 1998. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/02/98

O.P. Nº 209 F. Nº 100.145

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Cristóbal, Elio Alfredo s/Sucesorio"; Expte. Nº 1C-06.280/97, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Elio Alfredo Cristóbal, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley por el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación tres días. Salta, 03 de febrero de 1998. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/02/98

O.P. Nº 193 F. Nº 100.121

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados: "Figuroa, Juan Carlos - Sucesorio"; Expte. Nº C-01.688/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de noviembre de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 13/02/98

O.P. Nº 188 F. Nº 100.108

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Raspa, Salvador- s/Sucesorio"; Expte. Nº C-03.651/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de diciembre de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 13/02/98

O.P. N° 183

F. N° 100.096

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Colado, Miguel Angel s/Sucesorio"; Expte. N° 2-C-06.531/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de diciembre de 1997. Secretaría: Salta, 05 de febrero de 1998. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/02/98

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 238

F. N° 100.188

En Pje. Rosario de la Frontera N° 714  
(La Rioja esq. Olavarría)

**Por: HUGO MARCELO NUÑEZ**  
JUDICIAL SIN BASE

**Juego de living, mesa ratona, mesa licorera,  
juego de mesitas, TV color c/ctrl., mesa p/TV,  
equipo de computación, amplificador c/bandeja  
y parlante**

Hoy, 13/02/98, a Hs. 18:00, en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un juego de living compuesto de sofá de tres cuerpos, tapizado en tela floreada con almohadones y dos sillones individuales, tapizados en tela rosa; una mesa ratona rectangular de madera lustrada con estante y tapa; una mesa redonda licorera de madera con dos ruedas grandes y dos ruedas chicas; un juego de tres mesitas ratonas de madera lustrada que se introducen una con otra; un TV color Philco Mod. 20AV49 gabinete color negro c/ctrl. remoto; una mesa rodante p/TV con una puerta de vidrio, dos estantes y un cajón; un equipo de computación compuesto por CPU UXER, teclado Lite - On 4.100 y monitor TRL 3T04150 y un amplificador con bandeja y un parlante Elite RE204. Ordena Sr. Juez C. y C. 8ª Nom., Sec. N° 2, en juicio seguido contra Moyano, M. A. s/P.V.E. - Hoy Ejecutivo, Expte. N° B-64.599/95. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 252873 los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran, el remate no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/98

O.P. N° 236

F. N° 100.190

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL SIN BASE

**1 picadora de carne, 1 balanza reloj (10 kg.),  
1 embutidora**

El día 13/02/98, a Hs. 18,15 en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta (sede del Colegio de Martilleros de Salta) y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación (Distrito Judicial Centro -Salta-) Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Maidana, Omar vs. Alveira, Gustavo Rubén - Ejecutivo" - Expte. N° B-82.275/96, procederá a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: Una picadora de carne marca "FH" N° 15618, color gris (incompleta sin plato, gusano, ni torpedo), una balanza tipo reloj marca "Fachal" N° 2794, una máquina de embutidos (embutidora) color rojo, s/N° visible (sin manija). Todos los bienes en el estado gral. visto que se encuentran y podrán revisarse en el local del remate el día 13/02/98, de Hs. 09:00 a 18:00. Edictos: Por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto), Adolfo Güemes N° 583 - Salta, Tel. 215226.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/98

O.P. N° 234

F. N° 100.191

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL - BASE \$ 7.008,80

**Dos terrenos colindantes c/mejoras  
en Vª San Lorenzo**

El día 13/02/98 a Hs. 18:20 en calle: España N° 955, de esta ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) y por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación (Distrito Judicial Centro - Salta), Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Flores Torres, Alfredo vs. Rivero de Gaida, Dora Reynelda" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1C-02.151/97, procederá a rematar con la base de \$ 7.008,80 (correspondiente a la suma de las 2/3 partes del Valor Fiscal de los dos inmuebles), los siguientes inmuebles con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal y cuya Identificación Catastral es: Matrículas 1º) 67.684 y 2º) 67.685 - Parc. 4 y 5 (respect.) ambas de la Sección "B" - Manz. 20 - Dpto. Capital (01). Ubicación Municipal: Calle José C. Ahumada s/N° esq. J. Luis Borges, Vª San Lorenzo, de esta ciudad de Salta. Medidas: 1º) Fte. E. 35,00 m., Fte. S. 19,92 m., Cdo. N. 18,79 m., Cdo.

O.: 34,36 m. Ochava: 5,00 m. Plano Nº 5.233. Límites: N. Parc. 3, S. calle sin nombre, E. calle sin nombre, O. Parc. 5. 2º) Medidas: Fte. 19,93 m., Cdo. E. 34,36 m., Cdo. O. 33,71 m. Límites: N. Parc. 3, S. calle sin nombre, E. Parc. 4, O. Parc. 6, Plano Nº 5.233. Mejoras: Los dos lotes son colindantes (esq. c/orientación S.E.) con alambrado perimetral (alamb. tejido), c/postes olímpicos, c/portón met. de acceso en la esq. S.E. de 2 hojas acceso a los terrenos en referencia, los cuales se encuentran parquizados, con las siguientes construcciones: Lado N. (al fondo) una cancha de padle completa y en buen estado. N.E. (a continuación), un quincho grande con construcción de ladrillo a la vista y techo de teja francesa y cielorraso de machimbre y alfárgas de madera, vigas y columnas de material. Pisos: Baldosas cerámica. En su interior un hogar de leña, un asador (c/parrilla y campana de material coc.) un depósito inferior de 7 puertas. También posee un amoblamiento de cocina amplio con bajomesada, alacena, calefón y cocina, con inst. para agua caliente y fría, un baño de 1ª, una habitación destinada a vestuario con pisos y techos ídem al quincho, una habitación (parte posterior vestuario) destinada a depósito. Lado O. (delante del quincho), una pileta de natación de forma irregular de aprox. 10,00 m. x 10,00 m. revestida en su interior c/pentagres (celeste) c/equipo de purificador. Todas las instalaciones en buen estado de uso y conservación. Servicios: Instalados: Agua corriente, luz eléctrica. Serv. Púb.: Alumbrado, línea telefónica, calle de tierra. Estado ocupacional: Desocupados. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 11/02/98 de Hs. 09:00 a 19:00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Forma de pago: 30% en el acto del remate y su saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado (D.G.R. p/actas) 1,25% c/comprador. Comisión 5% c/comprador. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto). Adolfo Güemes Nº 583 - Salta - Tel. 087-215226. Nota: Los presentes inmuebles se subastan en conjunto en razón de encontrarse las mejoras edificadas sobre los dos lotes.

Imp. \$ 50,00

e) 13/02/98

O.P. Nº 230

F. Nº 100.175

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en calle Guayaquil Nº 573 -  
Villa Juanita - (Sup. 490,50 m<sup>2</sup>)**

El día 17/02/98, a Hs. 18,45, en San F. y Stgo. Nº 758, remataré con la base de \$ 2.161,82, el inm. Cat.

Nº 84.120 - Sec. "O" - Mzna. 397 - Parc. 08 - Cap. 01 c/Sup. T. de 490,50 m<sup>2</sup>, ubicado en calle Guayaquil 573 - Vª Juanita, cuenta c/liv. com., 2 dorm., garaje, baño s/terminar, c/contrapiso, techo de losa, paredes s/revocar, s/carpintería, c/escalera de cemento p/la terraza, hacia el fondo un patio y 1 galería cerrada y dos dorm. c/techo de losa, además dos dorm. y 1 habit. c/techo de zinc. Serv.: Agua, cloaca, luz, gas nat., alumb. púb. y calle sin pav. Ocupado por el demandado y su grupo familiar en calidad de propietarios. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel de Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de 3ra. Nom., en juicio que se sigue "c/Alvarez Galeani, Felicino s/Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº B-95.197/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos: Por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 08,00 a 20,00. A.J.G., Tel. 235980 - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 13 al 17/02/98

O.P. Nº 225

F. Nº 100.160

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Un automóvil Fiat Uno (SCV) - 5 puertas -  
año 1992 - full**

El día 13/02/98 a Hs. 18:00, en calle España Nº 955, de esta ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), y conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas, donde el secuestro practicado fue por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación (Distrito Judicial Centro - Salta), Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco de Crédito Argentino vs. Peñalva, Gustavo Adolfo" - Secuestro Prendario - Expte. Nº B-98.187/97, procederá a rematar con la base de \$ 11.628,00 (correspondiente al crédito prendario) y para el caso de no haber postores por esta base y transcurridos 15' se reducirá a un 25% o sea \$ 8.721 y si tampoco hubiesen postores por esta última se procederá a sacar el automotor a remate sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente automotor: Un automóvil marca Fiat - Mod. Uno SCV - 5 puertas - color bordó - año 1992 - dominio A-083243 - motor marca Fiat Nº 159-A-303879904718 - chasis marca Fiat Nº BAS-146000-00086987 - funcionando - montado sobre cuatro ruedas armadas en regular estado - un auxilio en m/estado - pintura c/desgastes en el techo - c/radio pasacassettes marca Philco - equipado c/aire acondicionado - levanta cristales eléctricos y se subasta en el estado general visto en que se encuentra y puede ser revisado el día 13/02/98 en horario comercial en España Nº 970, Salta (Guardería de automotores en

frente al local de remates mencionado). forma de pago: Contado y en el acto del remate, sellado (D.G.R. p/actas) 0,65% c/comprador. Comisión: 10% c/comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Las deudas que pesaren sobre el automotor objeto de la presente son a cargo del comprador. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto), Adolfo Güemes N° 583 - Salta. Tel. 215226.

Imp. \$ 50,00

e) 12 y 13/02/98

O.P. N° 224

F. N° 100.161

En España 955 - Salta

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL - BASE \$ 4.006,00

**Una casa en calle Alberdi al 700 de esta Ciudad**

El día 13/02/98 a Hs. 18:25 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle: España N° 955, de la ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 1, en juicio: "Ventura Abán, Benigno - Avalos de Ventura, Anatolía vs. Saad Herrera, Armando Jorge" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-69.098/95 procederé a rematar con la base de \$ 4.006,00 el siguiente inmueble y cuya identificación catastral es: Matrícula 10.646 - Sec. D - Manz. 36 - Parcela 5 - Dpto. Capital (01) - Medidas: Fte. 6,27 m., Cfte. 7,25 m., L.N. 23,52 m., L.S. Línea quebrada que partiendo del frente mide 4,76 m., de allí al S.E. 1,65 m. y finalmente hacia el E. 17,38 m. Límites: N. Parcela 6 - S. Parcela 4 - E. Parcela 3 - O. calle Alberdi. Ubicación: Ubicado en calle Alberdi N° 793 entre calles La Rioja y Tucumán de esta ciudad de Salta. Estado ocupacional: Ocupado por el señor Manuel Bayo y un hermano, ambos mayores de edad. Mejoras: Un living comedor, un pasillo, un patio, tres habitaciones, un baño de seg., una cocina que comunica a una galería techada y un patio chico. Techos de tejuela y chapa, construcción de ladrillos, pisos de baldosas. Servicios: Posee luz eléctrica, agua corriente. Servicios públicos: Alumbrado público, pavimento. El presente inmueble podrá ser visitado en horario de 08:00 a 20:00. Forma de pago: 30% contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado 1,25% (sellado D.G.R. p/actas) c/comprador. Comisión: 5% c/comprador. Edictos: Por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 087-215226.

Imp. \$ 52,00

e) 12 y 13/02/98

O.P. N° 216

F. N° 100.148

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**  
JUDICIAL - BASE \$ 7.491,58

**Una casa en Barrio Intersindical - Ciudad**

El 17/02/98 a Hs. 18:00 en calle San Felipe y Santiago 758, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 7.491,58, el inmueble matrícula: 80.048 - Secc. R - Manz. 490-a - Parc. 23 - Dpto. Capital - Sup. 250 m2. Plano 6.142 D.G.I. Ubicada en calle Radio Santiago del Estero, Med. 427, de B° Intersindical, ciudad de Salta. Mejoras: Cuenta con jardín en frente, entrada p/vehículos, living comedor, cocina, dos baños de 1ª, cuatro dormitorios, piso flexiplas y techo de losa, el patio tiene jardín, lavadero techado y está tapiado. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural y pavimento. Está habitado por los demandados y una hija mayor. Ordena: Sra. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: Aguilar, Adam y Reyes, María E. - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1B-97.283/97. Edictos: Cuatro días por Boletín Oficial y El Tribuno. Condición de Venta: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002. Martillero Edgardo Simkin - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 17/02/98

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 242

F. N° 100.197

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Hinojo de Fernández, Enriqueta Martha - Quiebra solicitada por el Banco Roberts S.A." - Expte. N° B-95.732/97, cita y emplaza a la Sra. Enriqueta Martha Hinojo de Fernández, a fin de que comparezca a hacer valer su derecho dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese edictos por tres días. Salta, 09 de diciembre de 1997. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13, 16 y 17/02/98

O.P. N° 243

F. N° 100.198

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación,

Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, en los autos caratulados: "Banco Río de La Plata S.A. vs. Cha Hae, Yon; Lee Myng, Jae - Ejecutivo - Embargo Preventivo" - Expte. N° B-98.985/97, cita a los demandados Sres. Cha Hae, Yon y Lee Myng, Jae a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de proceder a designárseles al Sr.

Defensor Oficial para que los represente en el juicio (Art. 343, 2da. parte del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por un día. Salta, 04 de febrero de 1994. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 13/02/98

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 233

F. N° 100.187

#### AGROQUIMICA DEL VALLE S.R.L.

1°) **Socios:** Sr. Cristóbal Muñoz Martínez, D.N.I. N° 16.664.935, argentino, casado, de 33 años de edad, profesión agricultor, con domicilio en calle General Güemes N° 101 de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta y el Sr. César Esteban Cisterna, D.N.I. N° 13.028.420, argentino, casado de 38 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Coronel Vidt N° 586 de la provincia de Salta.

2°) **Constitución:** Mediante instrumento público de fecha 24 de julio de 1997, con firmas certificadas por el escribano Gustavo Raúl Alvarez.

3°) **Denominación:** "Agroquímica del Valle S.R.L."

4°) **Domicilio:** Con domicilio legal en calle General Güemes s/N°, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

5°) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio e instalación de depósitos de todos los productos relacionados con la actividad agrícola en general, agroquímicos, semillas, fertilizantes, equipos, maquinarias e instalaciones relacionadas con la agricultura.

6°) **Duración:** Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000,00), representados por novecientas (900) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto de la siguiente forma a saber: El señor César Esteban Cisterna suscribe la cantidad de seiscientos tres (603) cuotas de capital de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una y que hacen un total de Pesos sesenta mil trescientos (\$ 60.300,00), representando un sesenta y siete por siete (67%) del capital total de la sociedad; el señor Cristóbal Muñoz Martínez, la cantidad de doscientas noventa y siete (297) cuotas de capital de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00), cada una y que hacen un total de Pesos veintinueve mil setecientos (\$ 29.700,00),

representando un treinta y tres por ciento (33%) del capital total de la sociedad. La suscripción e integración del capital por parte de los socios es total en bienes.

8°) **Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor César Esteban Cisterna quien revestirá el carácter de socio gerente y tendrá la representación legal de la sociedad.

9°) **Cierre de Ejercicio:** El día 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/02/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 13/02/98

O.P. N° 231

F. N° 100.185

#### EL PEDREGAL FLOWER FARM S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete entre los Sres.: Eugenia Krilov, argentina, 43 años, casada, D.N.I. N° 10.993.868, de profesión Traductora Pública, domiciliada en la localidad de Palo Marcado, Km. 19, departamento Cerrillos, provincia de Salta, la Sra. Rosa Inés Echeverri Correa, colombiana, 44 años, soltera, Pasaporte 51.615.340, comerciante, domiciliada en República de Siria N° 447 y el Sr. Carlos Andrés Paz, argentino, 39 años, casado, D.N.I. N° 12.959.896, comerciante, domiciliado en la localidad de Palo Marcado, Km. 19, departamento Cerrillos, provincia de Salta, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones que siguen y en todo lo no previsto, por la ley de sociedades comerciales.

**Denominación de la Sociedad:** La sociedad se denominará El Pedregal Flower Farm S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de ventas, depósitos en cualquier lugar del país.

**Domicilio Sede Social:** La sede social se establece en la localidad de Palo Marcado, Km. 19, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

**Objeto Social:** El objeto de la sociedad será la producción y comercialización de plantas, semillas, flores y bulbos; servicios y todas las actividades agrícolas afines y sus derivados, incluyendo actividades de investigación en laboratorio, producción de plantas a partir de reproducción de tejidos "in vitro", patentamiento de las variedades o descubrimientos realizados por cuenta propia, así como también la exportación y la importación de los productos que se obtengan de la actividad a la que se aboca la sociedad, como así también la contratación de servicios de terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

**Duración de la Sociedad:** El término de la duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** El capital social se establece en Pesos diez mil (\$ 10.000,00), que se divide en cien (100) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una; totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%), en la proporción que sigue: La Sra. Eugenia Krilov suscribe treinta y dos (32) cuotas, por la suma de Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200,00), suscriptas en su totalidad e integrando Pesos ochocientos (\$ 800,00); la Srta. Rosa Inés Echeverri Correa suscribe veintiocho (28) cuotas por la suma de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00), suscriptas en su totalidad e integrando Pesos setecientos (\$ 700,00); el Sr. Carlos Andrés Paz suscribe cuarenta (40) cuotas, suscriptas íntegramente e integra Pesos un mil (\$ 1.000,00).

**Administración y Representación:** La gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Carlos Andrés Paz, en su carácter de Gerente por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es conjunta y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de cosa muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina o cualquier otra institución pública o privada.

**Asamblea y Cierre de Ejercicio:** Los socios se reúnen en asambleas por lo menos cada setenta días. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando lo considere necesario realizar modificaciones estatutarias previstas en el Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmadas por los gerentes, hará plena fe ante los socios y terceros.

La sociedad prepara anualmente su balance, el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria.

**Demás cláusulas comunes de ley.**

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría:

Salta, 11/02/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 53,00 e) 13/02/98

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 167 F. N° 100.056

Por el presente medio Héctor Raúl López, arg. D.N.I. N° 12.220.497, casado, domiciliado en calle La Capital de Mar del Plata 2566 de la ciudad de Salta, hace saber de que transferirá a favor del Sr. Luis Orlando Mena, arg. D.N.I. N° 3.911.153, casado, con domicilio en Avda. Entre Ríos 1380 de la Ciudad el fondo de comercio de la razón social dedicada a la venta de mercaderías denominado "Super Entre Ríos" con domicilio en Avda. Entre Ríos 898 de la ciudad de Salta. Oposiciones de Ley: Escribano Jorge Klix Comejo - Santiago del Estero 282 - Salta - Tel. 211925.

Imp. \$ 125,00 e) 10 al 16/02/98

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 220 F. N° 100.146

### T.A. EL SALTEÑO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

El Directorio de T.A. El Salteño S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1998 a horas 09,00, en la sede social de calle Héctor Supice Sede 22/26, B° El Autódromo, Salta, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y dispuesto en la normativa de la Ley 19.550, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración del Balance General, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos; Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, todo por el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/1996.

Carlos Alberto Gordillo Celestino Pérez

Director Titular Vicepresidente

Imp. \$ 100,00 e) 12 al 18/02/98

O.P. N° 186 F. N° 100.104

### DESHIDRATADOS SALTA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de febrero de 1998 a Hs. 19,00 en calle Buenos Aires N° 979, sede social de la empresa, a efectos de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadros de Resultados e Informe del Síndico Titular, correspondientes al Ejercicio N° 10 cerrado el 31/07/97.
- 4°) Elección de un Director Titular.
- 5°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 6°) Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo.

**José Alfredo Giné**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 11 al 17/02/98

O.P. N° 160 F. N° 100.042

## FLORIDA S.A.

## Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Florida S.A. el día 27 de febrero de 1998 a Hs. 19,00 y en su caso, segunda convocatoria a Hs. 20,00 del mismo día, en la sede social de Caseros 637 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto sus anexos y notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.

3°) Consideración de la gestión del directorio, de la actuación del síndico y de sus remuneraciones.

4°) Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

**El Directorio**

Imp. \$ 100,00 e) 09 al 13/02/98

O.P. N° 158 F. N° 100.039

**SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**  
**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los accionistas de Simón Zeitune e Hijo S.A. a la Asamblea General Ordinaria el día 27 de febrero de 1998 a Hs. 20,30 en la sede social de calle Caseros 601 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Consideración de la documentación enunciada en el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 15 de enero de 1998, de la gestión del directorio y la actuación del síndico.

3°) Consideración del destino de los reesultados no asignados al 15 de enero de 1998, de los honorarios del directorio y síndico excediendo, en su caso, el límite de Art. 261 de la Ley 19.550 y de los adelantos a directores.

4°) Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

**El Directorio.**

Imp. \$ 100,00 e) 09 al 13/02/98

## Sección GENERAL

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 240 F. N° 100.194

**CIRCULO DE FONOAUDILOGAS**  
**DE SALTA**

## Asamblea General Ordinaria

El Círculo de Fonoaudiólogas de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 06 de marzo a Hs. 21:00, en su sede de 25 de Mayo N° 154, de no reunirse el quórum necesario, la misma será celebrada una hora después de la indicada, según Art. 15, 2° párrafo del actual Estatuto.

## ORDEN DEL DIA

1°) Lectura de la última Acta de Asamblea.

2°) Consideración del Balance, Memoria Anual e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1997.

3°) Renovación de autoridades.

4°) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

**Lic. Carolina de la Fuente Zensano** **Ruth Zacca**  
Secretaria Presidenta

**Flga. Adelina del Carmen Nieva**  
Tesorera

Imp. \$ 15,00 e) 13/02/98

O.P. N° 239

F. N° 100.195

**CIRCULO DE FONOAUDILOGAS  
DE SALTA****Asamblea Extraordinaria**

El Círculo de Fonoaudiólogas de Salta, convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 06 de marzo a Hs. 20:00, en su sede de 25 de Mayo N° 154, de no reunirse el quórum necesario, la misma será celebrada una hora después de la indicada, según Art. 15, 2° párrafo del actual Estatuto.

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura de la última Acta de Asamblea.

2°) Aprobación para disponer fondos para compra de inmueble.

3°) Reforma de cláusulas Estatutarias.

\* Art. 1°: Denominación y domicilio.

\* Art. 2°: Ampliación de objetivos.

\* Art. 4°: Autorización firma de cheques.

\* Art. 5°: Inc. e) Su modificación.

Inc. f) Importes descontados por facturación y liquidación de honorarios.

\* Art. 6°: Agregar categorías de socios.

\* Art. 10: Derogación Inc. e).

\* Art. 12: Su reformulación.

\* Art. 18: Ampliación plazo para realizar Asamblea Ordinaria Anual.

\* Art. 20: Ampliación miembros Mesa Ejecutiva y modif. para renovación.

\* Art. 24: Ampliación de facultades M. E. - Reconocimiento de gastos adm. y de repres.

\* Art. 31: Ampliación atrib. del Tesorero.

\* Nuevo art. a cont. 46: Sistema de elección.

\* Art. 50: Destino fondos por disolución.

4°) Elección de dos socios para suscribir el Acta.

**Lic. Carolina de la Fuente Zensano**     **Ruth Zacca**  
Secretaria     Presidenta**Flga. Adelina del Carmen Nieva**  
Tesorera

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/98

**RECAUDACION**

O.P. N° 246

Saldo anterior.....	\$ 15.432,70
Recaudación del día 12/02/98 .....	\$ 3.680,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 19.113,20</b>

**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

- El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?****A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780